



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario. 110014003004-2012-00540-00.

Revisado el proceso, el despacho ordena:

1. Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la carga descrita en el numeral 5° del auto de 10 de junio de 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.
2. Por secretaría, contabilizar el término atrás concedido.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**  
(1)

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 39  
Hoy 23 de septiembre de 2021  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85ac02ff37d8634f1ca14b32222cd83365318e06cb63f9cadec5de4c81381ed9  
Documento generado en 20/09/2021 01:07:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>